GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 01/2017
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 18/2.017

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misione s, entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución N° 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABG. RICHARD ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, con C.I. N° 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y por otra, la Firma **"CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY"**, representada para este acto por la **SRA. MARIA LUISA ESTECHE SETRINI,** con **C.I. N° 675.086,** con **RUC: Nº 675.086-9,** domiciliada en el local de la Ruta N° 1 Mariscal Francisco Solano López, Km. 224 del distrito de San Ignacio – Misiones – Paraguay, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda al "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas**" que reza: *"en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*----------

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% de monto y plazo Originalmente pactados y que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"----------

CLAUSULA SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Inicialmente firmado, conforme al ***Art. 62 "Convenios modificatorios en Obras Públicas"***

La ampliación efectuada al Contrato será cuanto sigue:

CONSULTORA DE OBRAS CIVILES "YSYRY" RUC: 675086-9

Abg. Richard R. Ramírez Rodríguez
Secretario General

Abg. Derlis Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

Detalle de planilla de rubros afectados

Descripción	U. Medida	Cantidad	Precios unitarios	Sub total
Zapatas y Troncos recomendados por el tipo de suelo del sitio de obra, inlcuye excavación y acarreo	M3	2,59	2.000.000	5.180.000
Pilastra para Bajada de Energía Eléctrica, Incluye Caño Galvanizado y demás accesorios	GL	1,00	3.250.000	3.250.000
				8.430.000

CLÁUSULA TERCERA: Monto a ser ampliado

El monto ampliado es de GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (Gs. 8.430.000) con todos los impuestos incluidos. El monto ampliado no supera el 20% permitido en el Art. 62 de convenios modificatorios en obras públicas.----------

CLAUSULA CUARTA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 18/2017, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2017.----------

ABG. RICHARD R. RAMIREZ RODRIGUEZ
Secretario General

ABG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

SRA. MARIA LUISA ESTECHE SETRINI
Contratado

CONSULTORA DE OBRAS CIVILES
"YSYRY"
RUC: 675086-9